



Resolución de 11 de febrero 2022, de la Universidad de Málaga, por la que se publica la asignación presupuestaria para la financiación de la movilidad del profesorado externo que participe, durante el curso 2021-2022, en los programas de doctorado de la Universidad de Málaga, correspondientes a la acción sectorial 143 del I Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga.

De conformidad con el I Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga (www.ppidocencia.uma.es) se adjudica la financiación correspondiente a la acción sectorial 143, destinada a la movilidad del profesorado externo que participe, durante el curso 2021-2022, en los programas de doctorado de la Universidad de Málaga. Para tal fin se dispone de una asignación presupuestaria total de 30.000 €.

Se asocian a la acción sectorial 143 los siguientes objetivos generales: a) incentivar la presencia, en las enseñanzas de doctorado, de profesorado externo procedente de otras universidades; b) apoyar la integración en la formación doctoral de expertos de otras entidades pertenecientes a ámbitos profesionales y científicos relacionados con cada uno de los programas; c) fomentar la internacionalización de las enseñanzas de doctorado, por medio de la atracción de especialistas extranjeros de acreditada trayectoria investigadora.

Para calcular los importes que corresponden a cada programa de doctorado, se utilizan datos de número de profesores con sexenios vivos, estancias de movilidad de doctorandos en el extranjero (3 meses), tasa de matrícula (relación entre las plazas cubiertas y las plazas ofertadas), hasta el límite marcado por la correspondiente memoria de verificación, y número de tesis doctorales defendidas con mención internacional, según acuerdo de la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga en su sesión del 13 de junio de 2017.

En virtud de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, modificada por la Ley 12/2011, de 16 de diciembre, la Universidad de Málaga resuelve publicar la presente convocatoria, de acuerdo con el siguiente articulado:

Artículo 1. Objeto de la convocatoria

- Las partidas objeto de la presente convocatoria están dirigidas a los programas de doctorado de la Universidad de Málaga para el curso académico 2021-2022.
- Esta línea de financiación, de carácter finalista, se orienta a sufragar los gastos producidos por la movilidad de profesorado externo a la Universidad de Málaga, lo que incluirá el desplazamiento, el alojamiento, la manutención y la retribución de dicho profesorado. La contribución de profesorado externo deberá estar contemplada en la correspondiente memoria de verificación del programa de doctorado, o bien hacerse efectiva mediante la incorporación de dicho profesorado al programa, dentro del período de actividad académica del curso 2021-2022.
- La resolución y la gestión de esta línea de financiación se hará con cargo al Capítulo II ("Gastos corrientes en bienes y servicios") del Presupuesto para el año 2022 de la Universidad de Málaga, lo que excluye gastos de protocolo y de material inventariable.

Artículo 2. Órgano responsable

Se atribuye la competencia para la tramitación y la resolución de la presente línea de financiación al Director de la Escuela de Doctorado, oída la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga.

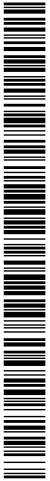
Artículo 3. Dotación presupuestaria

La dotación económica correspondiente a esta acción asciende a un total de 30.000 €.

Artículo 4. Cálculo del importe correspondiente a cada programa



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CORDERO ALCANTARA TOMAS - DIRECTOR	16-02-2022 22:31:04
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	18-02-2022 08:39:21





El importe que corresponde a cada programa de doctorado, establecido en el anexo I, se ha calculado teniendo en cuenta el acuerdo de la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga en su sesión del 13 de junio de 2017, por el que se consideran los siguientes criterios:

1. Número de profesores con sexenios vivos.
2. Tasa de matrícula (relación entre las plazas cubiertas y las plazas ofertadas), hasta el límite marcado por la correspondiente memoria de verificación.
3. Número de tesis doctorales defendidas con mención internacional.

Artículo 5. Requisitos para la ejecución del importe asignado

1. A partir del importe que corresponde a cada programa para esta acción, los importes máximos concedidos por cada profesor externo, teniendo en cuenta su lugar de procedencia, serán los siguientes:

- 1.1. Málaga y su provincia: 400 €.
- 1.2. Resto de Andalucía: 800 €.
- 1.3. Resto de España: 1.000 €.
- 1.4. Otros países: 1.500 €.

2. En los programas de doctorado interuniversitarios, los importes atenderán los gastos ocasionados por el desplazamiento, el alojamiento y la manutención en la movilidad de profesores entre las universidades participantes, con los límites establecidos en el apartado 3 de este artículo. Para las asignaciones se tendrán asimismo en cuenta las condiciones establecidas en el correspondiente convenio interuniversitario, así como los parámetros de desplazamiento y dietas fijados en los Presupuestos de la Universidad de Málaga para el año 2022. No será posible en ningún caso conceder remuneración alguna por las actividades que desempeñe el profesor externo que proceda de una de las universidades participantes en el programa de doctorado.

3. Cada profesor externo propuesto en la solicitud deberá desarrollar una actividad mínima de 10 horas, de las cuales al menos 3 horas serán presenciales ante los doctorandos y el resto se dedicarán al asesoramiento de trabajos de estos.

Artículo 6. Concurrencia a otras convocatorias

1. Para completar la financiación de los profesores externos a la Universidad de Málaga que participen en los programas de doctorado y no hayan obtenido financiación por parte del Ministerio con competencias en materia de doctorados universitarios, los importes de esta línea tendrán carácter subsidiario con respecto a las convocatorias ministeriales que pudieran realizarse. En consecuencia, para quienes soliciten financiación por este concepto, se establece la obligación de concurrir a las convocatorias ministeriales en que pudieran resultar beneficiarios.

2. La no concurrencia a las citadas convocatorias será causa de revocación de cualquier financiación que les hubiere sido concedida por este concepto.

Artículo 7. Alegaciones

1. Cada coordinador académico de programa de doctorado podrá presentar, ante el Director de la Escuela de doctorado, las alegaciones que estime oportunas a la asignación presupuestaria que figura en el anexo I de esta resolución.

2. El plazo de presentación de alegaciones concluirá diez días después de la fecha de la entrada en vigor de la presente resolución.

3. Oída la Comisión de Posgrado, el Director de la ED-UMA resolverá las alegaciones presentadas, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente resolución, y dictará la resolución definitiva que corresponda a esta convocatoria.

Artículo 8. Ejecución del presupuesto asignado

1. Corresponderá a la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga establecer los parámetros e índices correctores para reajustar los importes concedidos al presupuesto disponible, aunque esto suponga modificar los criterios fijados en la presente resolución.

Código Seguro de Verificación (CSV)
i.M/dp5oKtRrMPwXG7tz9h0+zF1QM=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CORDERO ALCANTARA TOMAS - DIRECTOR	16-02-2022 22:31:04
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	18-02-2022 08:39:21



- Los importes concedidos estarán disponibles para su ejecución desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva.
- Conforme al procedimiento establecido para las asignaciones presupuestarias contempladas en el Capítulo II de los Presupuestos de la Universidad de Málaga, los importes concedidos por movilidad de profesorado externo se abonarán previa presentación de la factura o justificación documental correspondiente ante la Gerencia de la Universidad de Málaga, que gestionará también las peticiones de reserva de crédito para la ejecución del gasto.

Artículo 9. Seguimiento, justificación, obligaciones e incumplimientos

- El seguimiento de los importes concedidos corresponde al Director de la ED-UMA, que podrá designar los órganos, comisiones o expertos que estime necesarios para realizar las oportunas actuaciones de comprobación de la aplicación de la financiación concedida.
- La Escuela de Doctorado o la Gerencia de la Universidad de Málaga podrán solicitar a los beneficiarios de los importes concedidos la información complementaria que consideren necesaria para realizar el seguimiento.
- Antes del 20 de octubre de 2022, cada coordinador académico de programa de doctorado deberá enviar al Director de la Escuela de Doctorado una memoria justificativa, según el modelo del anexo II, de la ejecución del presupuesto asignado a su programa.
- La aceptación tanto de las partidas presupuestarias asignadas como de los importes recibidos implicará, por parte de los coordinadores académicos de los programas de doctorado, en cuanto responsables de los mismos, así como por parte de los beneficiarios de la financiación, la aceptación de las normas establecidas en esta resolución, así como cualquier otra que el Director de la Escuela de Doctorado pueda adoptar para verificar el cumplimiento de los fines para los que se concede la financiación.
- El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones fijadas por la presente resolución y demás disposiciones aplicables, así como las que se establecieren en las resoluciones provisional y definitiva, dará lugar a la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución, previa audiencia de la parte interesada, podrá dar lugar a la revocación parcial o total del importe concedido, y a la obligación de reintegrar la cuantía que se establezca en función de los criterios aplicables.

Artículo 10. Recursos

Contra la resolución definitiva de estas ayudas cabe interponer recurso de reposición potestativo, que una vez resuelto pone fin a la vía administrativa. En caso de ser desestimado se podrá acudir al contencioso-administrativo conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Disposición adicional única

En todo el texto de esta resolución se utilizan las formas gramaticales estructuralmente no marcadas, por lo que se entienden aplicables a personas de cualquier sexo.

Disposición final

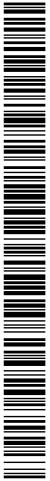
La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Málaga, 11 de febrero de 2022
 Director de la Escuela de Doctorado
 Por delegación de competencias del Rector
 (Resolución de 27 de marzo de 2020, BOJA núm. 64, de 2 de abril)
 Tomás Cordero Alcántara

Firmado por CORDERO ALCANTARA
 TOMAS - DNI 74814285T el día
 16/02/2022 con un certificado



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CORDERO ALCANTARA TOMAS - DIRECTOR	16-02-2022 22:31:04
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	18-02-2022 08:39:21

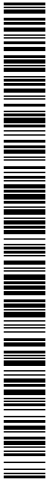




**ANEXO I. CÁLCULO DEL IMPORTE MÁXIMO CORRESPONDIENTE
A CADA PROGRAMA DE DOCTORADO**

Programa de doctorado	C1	C2	C3
Biología Celular y Molecular	23	47	4
Biomedicina, Investigación Traslacional y Nuevas Tecno...	47	100	4
Biotecnología Avanzada	30	75	5
Ciencias de la Salud	11	100	1
Ciencias Jurídicas y Sociales	55	100	6
Ciudad, Territorio y Planificación Sostenible (INT)	8	100	0
Comunicación (INT)	11	100	12
Dinámica de los Flujos Biogeoquímica... (INT)	2	33	0
Diversidad Biológica y Medio Ambiente	22	40	7
Economía y Empresa	29	84	6
Educación y Comunicación Social	59	100	4
Estudios Avanzados en Humanidades	41	76	5
Ingeniería de Telecomunicación	47	100	4
Ingeniería Mecánica y Eficiencia Energética	25	50	0
Ingeniería Mecatrónica	29	100	4
Lingüística, Literatura y Traducción	44	84,4	8
Matemáticas (INT)	16	80	1
Psicología	39	100	7
Química y Tecnologías Química...	41	73,3	2
Sistemas de Energía Eléctrica (INT)	5	80	1
Tecnologías Informáticas	30	90	4
Turismo (INT)	7	100	0
Total	621	1813	85
Asignación presupuestaria	10000	10000	10000

Código Seguro de Verificación (CSV)
i.M/dp5oKtRrMPwXG7tz9h0+zF1QM=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



EFQM AENOR



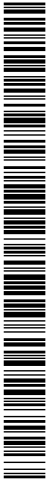
Pabellón de Gobierno. Campus de El Ejido. 29071-Málaga
Tel.: 952 13 4297 | E-mail: eduma@uma.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CORDERO ALCANTARA TOMAS - DIRECTOR	16-02-2022 22:31:04
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	18-02-2022 08:39:21



Programa de doctorado	€ C1	€ C2	€ C3	Total (€)
Biología Celular y Molecular	370,37	259,28	470,59	1100,24
Biomedicina, Investigación Traslacional y Nuevas Tecnologías en Salud	756,84	551,66	470,59	1779,10
Biotecnología Avanzada	483,09	413,75	588,24	1485,07
Ciencias de la Salud	177,13	551,66	117,65	846,44
Ciencias Jurídicas y Sociales	885,67	551,66	705,88	2143,21
Ciudad, Territorio y Planificación Sostenible (INT)	128,82	551,66	0,00	680,49
Comunicación (INT)	177,13	551,66	1411,76	2140,56
Dinámica de los Flujos Biogeoquímicos y sus Aplicaciones (INT)	32,21	182,05	0,00	214,25
Diversidad Biológica y Medio Ambiente	354,27	220,67	823,53	1398,46
Economía y Empresa	466,99	463,40	705,88	1636,27
Educación y Comunicación Social	950,08	551,66	470,59	1972,33
Estudios Avanzados en Humanidades	660,23	419,26	588,24	1667,72
Ingeniería de Telecomunicación	756,84	551,66	470,59	1779,10
Ingeniería Mecánica y Eficiencia Energética	402,58	275,83	0,00	678,41
Ingeniería Mecatrónica	466,99	551,66	470,59	1489,24
Lingüística, Literatura y Traducción	708,53	465,60	941,18	2115,31
Matemáticas (INT)	257,65	441,33	117,65	816,63
Psicología	628,02	551,66	823,53	2003,21
Química y Tecnologías Químicas, Materiales y Nanotecnología	660,23	404,37	235,29	1299,89
Sistemas de Energía Eléctrica (INT)	80,52	441,33	117,65	639,49
Tecnologías Informáticas	483,09	496,50	470,59	1450,18
Turismo (INT)	112,72	551,66	0,00	664,38

Código Seguro de Verificación (CSV)
i.M/dp5oKkrrMPwXG7tz9h0+zF1QM=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



EFQM AENOR



Pabellón de Gobierno. Campus de El Ejido. 29071-Málaga
Tel.: 952 13 4297 | E-mail: eduma@uma.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CORDERO ALCANTARA TOMAS - DIRECTOR	16-02-2022 22:31:04
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	18-02-2022 08:39:21



ANEXO II. MODELO DE MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Esta memoria será enviada, antes del 10 de octubre de 2022, por el coordinador académico del programa de doctorado al Director de la Escuela de Doctorado.

Programa de doctorado:
Nombre y apellidos del coordinador académico:

El firmante presenta esta memoria justificativa, referida a los siguientes profesores externos a la Universidad de Málaga que han participado en el programa de doctorado durante el curso 2021-2022:

Ficha del profesor externo			
(Utilícese una por cada profesor externo)			
Nombre y apellidos:			
Universidad o entidad a la que pertenece:			
País:			
Ciudad:			
Categoría académica o profesional:			
Actividad realizada en el programa de doctorado:			
Descripción:			
Número de horas presenciales ante los doctorandos:			
Número de horas de asesoramiento de trabajos de los doctorandos:			
Fechas de estancia en el programa de doctorado la Universidad de Málaga:			
Inicial:			
Final:			
Ejecución presupuestaria (expresada en euros, en las casillas de abajo): (con los límites fijados en el art. 5 de la resolución)			
Desplazamiento:	Alojamiento:	Manutención:	Retribución:
			(No aplicable en el caso de profesorado perteneciente al mismo programa interuniversitario)

Málaga, a de de 2022

Firma del coordinador académico:

En cumplimiento de lo dispuesto en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Universidad de Málaga le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjunten, van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. La recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las líneas y acciones de financiación concedidas por la Universidad de Málaga con cargo al presupuesto del PPID. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Director Escuela de Doctorado.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CORDERO ALCANTARA TOMAS - DIRECTOR	16-02-2022 22:31:04
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	18-02-2022 08:39:21

